

Encuentro anual con los Moderadores de asociaciones de fieles,
movimientos eclesiales y nuevas comunidades

" Las condiciones de trabajo en las asociaciones.

Un servicio según la justicia y la caridad"

Sala de la Congregación de la Curia General de los Jesuitas

Jueves 28 de abril de 2022

Luis Navarro

Resumen

El respeto debido a la dignidad humana y cristiana es el punto de partida para abordar el tema de las condiciones de trabajo en las asociaciones de fieles, teniendo en cuenta el carácter eclesial de estas realidades. Las actividades realizadas en ellas adquieren la calificación de "trabajo para el Reino"; al mismo tiempo, también pueden considerarse como trabajo según la ley del Estado, que exige el cumplimiento de las disposiciones sobre seguros, pensiones y cotizaciones sociales.

A la hora de valorar un servicio realizado en las asociaciones de fieles, hay que tener en cuenta la condición canónica de la persona que lo realiza y los diferentes paradigmas adoptados en la gestión de los bienes temporales. El derecho canónico, en efecto, ha indicado claramente cómo delinear el servicio a la Iglesia de los laicos, de los clérigos y de los que siguen la vida consagrada, indicando los criterios para su remuneración y sustento. Estos aspectos son relevantes a la hora de calificar el trabajo y los diferentes servicios realizados por los miembros de las asociaciones. Es fundamental, como criterio de discernimiento, el carisma de cada realidad y su inclinación hacia la secularidad o la vida consagrada, con la adopción de los paradigmas correspondientes.

Teniendo en cuenta, por tanto, la variedad de carismas y personas, se recomienda que cada asociación disponga de normas o directivas que regulen las condiciones de trabajo, la seguridad social y la asistencia sanitaria, y que todos los miembros las conozcan.